



FIRMAT PER

El Secretari Interventor d'Antella  
Carlos F. Navarro Machancoses  
25/09/23



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

## LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1  
Tel. 962595002 – Fax 962974068  
46266 ANTELLA  
CIF P-4604000B  
ajuntament@antella.es –  
www.antella.es

**D. Carlos Francisco Navarro Machancoses, secretario interventor del Ayuntamiento de Antella (València),**

### CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ADOQUINADO Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL DE ANTELLA” INCLUIDO EN PLAN DE INVERSIONES 2022-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

**Primero.-** Vista la necesidad de iniciar expediente de contratación, para la ejecución de la inversión **“ADOQUINADO Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL DE ANTELLA” INCLUIDO EN PLAN DE INVERSIONES 2022-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA**

**Segundo.-** Visto que se ha elaborado el Proyecto Técnico de la actuación, por el Arquitecto, Juan Carlos Fernández Rueda.

**Tercero.-** Visto que el importe del presente contrato asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (168.598,30.-€), de los cuales ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y siete con cuarenta y cuatro céntimos de euro (139.337,44.-€) corresponde a la base imponible, y veinte nueve mil doscientos sesenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (29.260,86.-€) se corresponde con IVA.

**Cuarto.-** Visto el informe positivo emitido por los servicios técnicos de la Diputación de Valencia.

Y teniendo en consideración los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación que resulta aplicable es la siguiente:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Antella  
Eugenia García Giménez  
25/09/23



ANTELLA

Codi Segur de Verificació: TVAC EWXV A93F DLRH ZZXQ

**Certif. acord ple 20.09.23 aprov.projecte Adquinado Ramon i Cajal - SEFYCU 4435008**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://antella.sede.dival.es/>



FIRMAT PER

El Secretari Interventor d'Antella  
Carlos F. Navarro Machancoses  
25/09/23



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

## LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1  
Tel. 962595002 – Fax 962974068  
46266 ANTELLA  
CIF P-4604000B  
ajuntament@antella.es –  
www.antella.es

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

II.- Visto lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como en la disp.. Adicional segunda del mismo texto legal.

III.- Visto lo dispuesto en el art. 51 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, que establece:

“ El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

IV.- - Visto lo dispuesto en el art 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, que establece lo siguiente:

“ Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.”

A estos efectos, cítese el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón 1/2012, de 14 de noviembre, que señala lo siguiente:

“(…)

*El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo, entre las cuales, no figura la competencia en materia de contratación. De manera que, el régimen jurídico de la delegación de competencias, permite que el Pleno delegue las competencias que le corresponden como órgano de contratación, tanto en el Alcalde, como en Junta de Gobierno Local.”*

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



FIRMAT PER

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Antella  
Eugenia Garcia Giménez  
25/09/23



ANTELLA

Codi Segur de Verificació: TVAC EWXV A93F DLRH ZZXQ

**Certif. acord ple 20.09.23 aprov.projecte Adquino Ramon i Cajal - SEFYCU 4435008**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://antella.sede.dival.es/>



FIRMAT PER

El Secretari Interventor d'Antella  
Carlos F. Navarro Machancoses  
25/09/23



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

## LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1  
Tel. 962595002 – Fax 962974068  
46266 ANTELLA  
CIF P-4604000B  
ajuntament@antella.es –  
www.antella.es

- Necesidad de renovar la pavimentación de la calle y la instalación de red de agua potable, y acometidas existentes en la mencionada calle, del municipio de Antella, y la conexión con la Plaza Mayor, subsanando las deficiencias existentes en el pavimento actual.

**TERCERO.** Aprobar el Proyecto Técnico de la actuación.

**CUARTO.** - Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta las facultades de contratación previstas en la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a los efectos de agilizar el presente procedimiento, en los términos regulados en el fundamento de derecho IV: aprobación de los pliegos, las certificaciones de obra, así como convocatoria de Mesa de Contratación, así como la adjudicación del contrato, y requerimientos u otros que del procedimiento se deriven.

No suscitándose debate, se procede a la votación.

Votaciones:	Favor:	6	(PSOE	6	NO ADSCRITO )
	Contra:		(PSOE		NO ADSCRITO )
	Abstenciones:		(PSOE		NO ADSCRITO )

La propuesta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.”

Y para que tomen conocimiento y surta los efectos oportunos, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta definitiva, de acuerdo con el que dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro el presente con el visto bueno de la señora alcaldesa-presidenta, en Antella a la fecha de la firma electrónica.

VºBº  
La alcaldesa  
Eugenia García Giménez



FIRMAT PER

L'Alcaldessa de l'Ajuntament d'Antella  
Eugenia García Giménez  
25/09/23



ANTELLA

Codi Segur de Verificació: TVAC EWXV A93F DLRH ZZXQ

**Certif. acord ple 20.09.23 aprov.projecte Adquinado Ramon i Cajal - SEFYCU 4435008**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://antella.sede.dival.es/>